

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXX	Managua, D. N., Jueves 2 de Junio de 1966	Nº 122
---------	---	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quinta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1233

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Asunción Pérez S. . . 1234
Carta de Naturalización a la Señora Nydia María Abarca de Soto. 1235

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Concédese Reducción de Aforos a «El Caracol» 1236
Ampliase en el Presupuesto General de Gastos Partida para Compra de Fósforos . . . 1236
Ampliase Partida en el Presupuesto General de Gastos, para Compra de Alcoholes. . . 1237

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sesión de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica. 1237

SECCION JUDICIAL

Remates. 1238
Títulos Supletorios. 1239

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quinta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo-sexto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del día miércoles cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don José María Briones, asistido de los honorables Senadores Don Pablo Rener y Don Enrique Belli, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurren, además, los honorables Senadores Don Edmundo Amador, Doctor Rafael Ayón, Doctor Mariano Argüello,

Doctor Humberto Castrillo M., Doctor Adrián Cuadra G., Don José Frixione, Doctor Camilo Jarquín, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Fernando Medina M., Doctor Raúl Montalván Herdocia, Don Luis Arturo Ponce S., y Doctor Crisanto Sacasa.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Economía el proyecto de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo de la Vivienda.

Para el estudio y dictamen del anterior proyecto, el honorable Señor Presidente agregó a la Comisión de Economía, a los honorables Senadores Somoza D., y Belli.

4º — Se leyó, tomó en consideración y pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de Resolución por la cual se aprueba el Protocolo al Convenio Centroamericano sobre Equiparación de Gravámenes a la Importación, que fue suscrito en noviembre de 1965, en San Salvador, República de El Salvador.

5º — El honorable Señor Presidente, Senador Briones, designó a los Señores Senadores Frixione, Cuadra y Medina, para integrar una Comisión Especial que transmitiera a la Honorable Cámara de Diputados, atenta invitación de parte del Senado, para formar Congreso en Cámaras Unidas y conocer de la devolución, que de conformidad con el inciso 8) del Arto. 327 Cn., el Excmo. Señor Presidente de la República había hecho de las reformas a la Constitución Política y a la Ley Electoral, sometidas a su consideración en la Legislatura anterior.

6º — Pasaron los Señores comisionados a cumplir su cometido.

7º — Se dio lectura por Secretaría y fueron sometidos a la consideración de la Sala, dos cablegramas dirigidos al Senado de Nicaragua, uno suscrito por el

Presidente y Secretario de la Cámara de Diputados de Chile, de fecha 25 de abril de 1966, referente a acuerdo adoptado por aquella Cámara, en el sentido de solicitar a "esta Corporación intervenga objeto movilizar representantes populares en decidida campaña contra pretensión Gobierno Francia de realizar experiencia nuclear Océano Pacífico"; y el otro remitido por el Secretario General del Parlamento Latinoamericano, transcribiendo el mismo mensaje anterior de la Cámara de Diputados de Chile y pidiendo a este Cuerpo cablegrafiar su decisión al respecto.

El honorable Senador Argüello pidió la palabra, opinando que se trataba de un asunto de suma importancia, que tenía un aspecto internacional y de política interna y externa. Agregó, que en consecuencia, rogaba a la Mesa, que antes de dar respuesta a los referidos mensajes, fueran objeto de meditación y de un detenido estudio en el Senado. Por su parte el honorable Senador Belli, quien también juzgó la materia de gran trascendencia y de grandísima importancia Continental, sugirió que ésta fuera conocida en Congreso Pleno. Tanto el honorable Senador Jarquín, como el honorable Senador Argüello, disintieron del anterior criterio del Senador Belli, de que los mensajes fueran llevados al Congreso; porque ahí podían pronunciarse precipitadamente y sin el minucioso estudio que el asunto ameritaba. Sugirió el honorable Senador Jarquín, que los dos cablegramas fueran pasados a la Comisión de Relaciones Exteriores de esta Cámara, para que emitiera su dictamen y lo sometiera luego a la consideración del Senado.

8º — A esta altura del debate y habiendo regresado la Comisión designada para invitar a la Honorable Cámara de Diputados a formar Congreso Pleno, el honorable Senador Cuadra pidió la palabra por el orden, para informar a la Mesa que habían cumplido su cometido, habiéndoles manifestado el Señor Presidente de aquel Alto Cuerpo, que les esperaban gustosamente.

El honorable Señor Presidente, agradeció a los Señores Comisionados, el cumplimiento de su misión.

9º — Pidió nuevamente la palabra el honorable Senador Cuadra, manifestando que cumpliendo encargo del Señor Gerente del Banco Central de Nicaragua, rogaba a la Cámara fuera tratado, dándole especial preferencia, el proyecto de ley relacionado a una reforma a la Ley Monetaria, mediante la cual queda el Banco autorizado para emitir una moneda conmemorativa del Centenario de Darío. Explicó el Senador Cuadra, que debido a ra-

zones de orden técnico, la elaboración de esta moneda requería algún tiempo, por lo que era necesaria dicha autorización lo más pronto posible. El honorable Senador Argüello respaldó lo dicho por el Senador Cuadra, pidiendo a la Cámara que el asunto, que sólo podía favorecer el prestigio de Nicaragua, fuera despachado con la importación que se merece.

Manifestó el honorable Señor Presidente, que tan pronto la Comisión respectiva presentara su dictamen, se trataría el proyecto.

10. — Se suspendió la sesión, pasando los Señores Senadores a la Honorable Cámara de Diputados a formar Congreso Pleno.

11. — De regreso los honorables representantes se reanudó la sesión, siendo las doce y treinta minutos de la tarde.

12. — No habiendo ningún otro asunto más que tratar, el honorable Señor Presidente levantó la sesión, manifestando a los Señores Senadores que serían citados para la próxima, telegráfica y oportunamente.

José María Briones,
Presidente

Pablo Rener,
Secretario

Enrique Belli,
Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Asunción Pérez S.

EXPEDIENTE N° 81

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho de la mañana. Examinada que fue por el Contador de Glosa de esta Sala, don Pedro J. Romero, la cuenta de la Tesorería Municipal de Santo Domingo, Departamento de Chontales, que el señor Asunción Pérez S., mayor de edad, casado, soltero y de aquel domicilio, llevó durante el lapso del nueve de febrero al cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 17, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Siete Mil Setecientos Once Córdoba con Treinta y Tres Centavos (\$7,711.33), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que estando terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta a cargo del Contador de Glosa, don Pedro J. Romero, éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, en providencia de las diez de la mañana del día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, según folio 8, con un reparo pendiente, en tal virtud, esta superioridad proveyó ordenando que las presentes diligencias pasaran a conocimiento del suscrito para los fines del trámite Judicial y Fallo, según auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, habiendo puesto el cúmplase a las once de la mañana del mismo día, mes y año, según consta al reverso del folio 8; y

Considerando:

Que en escrito del doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis folio 16, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., ostentando el Poder correspondiente, pidió se le tuviese por personado como apoderado del Cuentadante, don Asunción Pérez S., en cuya virtud el suscrito lo tuvo como tal por auto de las siete y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de Ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, folio 18, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., devolvió el traslado expresándose así: "Los ocho reparos formulados a esta cuenta fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de Ley". Y oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento, ver folio 18; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa, según razones que constan al margen de cada uno de ellos, y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión Fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo del Art. 151 de la Ley Regla-

mentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprueba, quedando el señor don Asunción Pérez S., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Santo Domingo, Departamento de Chontales, por lo que hace al lapso del nueve de febrero al cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, único de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta" y archívese. — Testado — cinco, que — No Valen.

Eduardo Núñez V.,
Tramitador Judicial

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

Carta de Naturalización a la Sra.

Nydia María Abarca de Soto

Reg. 6318 B U 381003 Valor: \$135.00

"Nº 1874

Lorenzo Guerrero,

Ministro de la Gobernación, Encargado de la Función Administrativa de la Presidencia de la República,

Vista la solicitud de la señora Nydia María Abarca de Soto, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, de este domicilio y originaria de San José, Costa Rica, relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua, por razón de que siendo de otro país de la América Central, goza del privilegio de ser considerada nicaragüense, al tenor del Art. 18, Ordinal 4) de nuestra Constitución.,

Se Considera:

Que está justificado el hecho de que la peticionaria es de origen costarricense, y de estar casada con ciudadano nicaragüense, como lo comprueba con los atestados legales que presenta, y está asimismo justificado que conforme la Constitución de Costa Rica, también son considerados costarricenses los centroamericanos que lleguen a su territorio y establezcan en él su domicilio.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico. — Que la señora Nydia María Abarca de Soto, de calidades conocidas, es Nicaragüense Natural, al tenor del Art. 18, Ordinal 4) de nuestra Constitución Política, y extiéndesele certificación de la presente para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Palacio Nacional. — Managua, D. N., 17 de mayo de 1966. — *Lorenzo Guerrero*."

Hacienda y Crédito Público

Concédese Reducción de Aforos a "El Caracol"

Reg. 6341 B/U 381018 Valor: \$ 200.00
"Nº 89

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confiere: la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial de 20 de marzo de 1958.

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor Constantino Campos P., propietario de una Planta Industrial conocida como Tostaduría "El Caracol", para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial se reclassifique su Planta Industrial que fue originalmente clasificada según Decreto Nº 64 de 17 de febrero de 1962, publicado en "La Gaceta" Nº 104 de 12 de mayo del mismo año, para la producción de Café Tostado y Molido la que ahora ha aumentado con la elaboración de Cebada, Avena, Pinolillo y toda clase de Cereales.

Segundo: La Resolución del Ministerio de Economía en la que previo Dictamen de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial se mantiene la clasificación de Necesaria de Industria Establecida pero haciéndola extensiva a su nueva línea de producción consistente en la elaboración de Cebada, Avena, Pinolillo y toda clase de Cereales y en la que se con-signa, en aplicación de las razones equiparativas del Arto. 18 reducción de aforos en un 90% para las importaciones de Cebada Perlada (048-01-01) que efectúe el Señor Constantino Campos P., y que utilice única y exclusivamente para la producción de su Planta Industrial clasificada. Resolución que fue aceptada en Carta del 21 de abril de 1966.

Considerando:

Que es procedente otorgar a la Planta propiedad del Señor Constantino Campos P., la protección inherente a tal categoría,

con la aplicación del inciso f) antes mencionado, ya que similares nacionales gozan de esa misma protección.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley citada,

Decreta:

Arto. 1º — Aclarar el Visto Primero del Decreto Nº 64 del 17 de febrero de 1962, publicado en "La Gaceta", Nº 104 del 12 de mayo de 1962 en el sentido de que dicho Visto Primero, se leerá así:

La solicitud presentada por el Señor Constantino Campos B., para que, se clasifique la Planta Tostaduría "El Caracol", de su propiedad, establecida en la ciudad de Managua y dedicada a Tostar y Moler Café Lavado para consumo nacional y a la elaboración de Cebada, Avena, Pinolillo y toda clase de Cereales.

Arto. 2º — Conforme las disposiciones equiparativas del Arto. 18 y en aplicación del inciso f) del Arto. 10 de la citada Ley, se otorga al Señor Constantino Campos P., reducción de aforos en un 90% para las importaciones de Cebada Perlada (048-01-01) que efectúe y que utilice única y exclusivamente para la producción de su Planta Industrial clasificada.

Arto. 3º — Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley.

Arto. 4º — Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta efectos a partir del día de su publicación.

Este Decreto se dicta en el entendido de que está en armonía con las leyes en que se basa que son las que actualmente rigen el status de la industria que él favorece, aunque haya situaciones no previstas en el texto del mismo.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y seis. — (f) **RENE SCHICK**, Presidente de la República. — (f) *Ernesto Navarro*, Vice-Ministro de Economía. — (f) *Ricardo Parrales S.*, Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Ampliase en el Presupuesto General de Gastos Partida Para Compra de Fósforos

El Ministro de Gobernación y Anexos,
Encargado de las Funciones
Administrativas de la Presidencia
de la República,

"Nº 32

Atendiendo solicitud del Señor Director General de Ingresos, Don Luis Manuel Ze-

laya, contenida en Nota N° 857-DA-6 del 18 de mayo de 1966;

Acuerda:

De conformidad con el Artículo 55 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes,

Considerando:

Que dentro de los Ingresos del Dominio Comercial e Industrial del Estado, se encuentra el producto de la venta de fósforos, realizado a través de la Dirección General de Ingresos,

Considerando:

Que al tenor de los artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, los fondos obtenidos con la venta del mencionado producto, han ingresado al Fondo General del Gobierno, depositándose en su "Cuenta General Córdoba", que tiene en el Banco Central de Nicaragua,

Considerando:

Que las recaudaciones por este servicio han sobrepasado lo estimado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y que se hace necesario que la Dirección General de Ingresos cancele a la Fábrica Nacional de Fósforos "Momotombo", el abastecimiento de dicho producto, para su almacén hasta un total de Quinientos Mil Córdoba (\$ 500,000.00), con base en el Arto. 55 ya mencionado,

Acuerda:

Unico: — Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la Partida 07-11-04-00 P. Administración de Impuestos, 13 Inversiones Comerciales, 132 Compra de Fósforos, en la suma de Quinientos Mil Córdoba (\$ 500,000.00).

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 24 de mayo de 1966. (f) *Lorenzo Guerrero*, Ministro de Gobernación y Anexos, Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República. (f) *Ricardo Parrales Sánchez*, Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público, Encargado del Despacho.

Amplíase Partida en el Presupuesto General de Gastos, para Compra de Alcoholes

El Ministro de Gobernación y Anexos, Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República,

"N° 31

Atendiendo solicitud del Señor Director General de Ingresos, Don Luis Manuel Zelaya, contenida en nota N° 857-DA-6 de 18 de mayo de 1966;

Acuerda:

De conformidad con el Artículo 55 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes,

Considerando:

Que dentro de los Ingresos del Dominio Comercial e Industrial del Estado, se encuentra el producto de la venta de alcoholes, realizado a través de la Dirección General de Ingresos,

Considerando:

Que al tenor de los artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, los fondos obtenidos con la venta del mencionado producto, han ingresado al Fondo General del Gobierno, depositándose en su "Cuenta General Córdoba", que tiene en el Banco Central de Nicaragua,

Considerando:

Que las recaudaciones por este servicio han sobrepasado lo estimado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y que se hace necesario que la Dirección General de Ingresos cancele a las compañías Licoeras, el abastecimiento de dicho producto, para su Depósito, hasta un total de Ochocientos Mil Córdoba (\$ 800,000.00), con base en el Art. 55 ya mencionado,

Acuerda:

Unico: — Amplíase en el Presupuesto General de Gastos vigente, la Partida 07-11-04-00 P. Administración de Impuestos, 13 Inversiones Comerciales, 131 Compra de Alcoholes, en la suma de Ochocientos Mil Córdoba (\$ 800,000.00).

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 23 de mayo de 1966. (f) *Lorenzo Guerrero*, Ministro de Gobernación y Anexos, Encargado de las Funciones Administrativas de la Presidencia de la República. (f) *Ricardo Parrales Sánchez*, Vice-Ministro de Hacienda y Crédito Público, Encargado del Despacho.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábricas

N° 6012 —B/U N° 357364— \$ 45.00

Southwestern Petroleum Corporation, Estados Unidos, solicita registro Marca:

SWEPKO

Para Clase 15, (Materiales de Construcción). Overse oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, treinta Noviembre mil novecientos sesenta y cinco.—Roberto Sánchez O., Comisionado de Patentes. 3 3

N° 6013 —B/U N° 3573464— \$ 90.00

F. W. Woolworth Co., Estados Unidos, solicita registro marcas:

WOOLCO WOOLWORTH

Para Clases: 7, (Cosméticos, Perfumes, Preparaciones Tocador); 16, (Ferretería, Plomería, Cestería, Conexiones a Vapor); 25, (Juguetes, Artículos para Deportes); 31, (Joyería, Vajillas de Metal Fino); 35, (Muebles, Tapicerías); 40, (Papeles, Artículos de Escritorios); 42, (Vestuario); 43, (Artículos Fantasma, Atavíos, Mercería).

Oficina Patentes. Managua, veinticuatro Diciembre mil novecientos sesenticinco.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 6047 —B/U Nº 369409— \$ 45.00
Dr. César Guerrero Lejarza, este domicilio, solicita registro marca de Fábrica Comercio:

SAN FRANCISCO

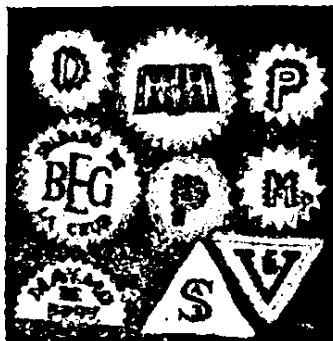
Para: Productos Clase 40.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintisiete Abril mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado Patentes.

3 3

Nº 6085—B/U Nº 369440—\$ 270.00
Bando Evangélico Oedeón Internacional, solicita registro estas marcas de servicio:



Para los diferentes servicios que presta, sea de orden cultural, religioso, social, asistencial, benéfico, etc.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cinco de Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 6083 —B/U Nº 369434—\$ 180.00
Pioneer Kabushiki Kaisha, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro marcas:

'Pioneer', y



Para: Productos de la Clase 24.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dos Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 6086 —Nº B/U 369433— \$ 45.00
Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro esta marca:

BAYCHROM

Para: Productos Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cinco Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva S., Comisionado Patentes.

3 3

Nº 6080 —B/U Nº 369434— \$ 90.00

Nutrimientos Balanceados S. A., mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda, solicita registro marcas:

"Lecharina", "Jamonina", "Crecentina",
"Cría Vaquina", "Omoline", "Vitalina",
"Cría Cerdina", "Startina", "Lechoncina",
"Nodricina", "Prepartina", "Porquina",
"Reproductina"

Para: Productos de la Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dos Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 6081 —B/U Nº 369434— \$ 45.00

Shell International Petroleum Company Limited, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda, solicita registro Marca:

THERMIA

Para: Clase 18.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dos Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

Nº 6088 —B/U Nº 369434—\$ 45.00

Shell International Petroleum Company Limited, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

DOBATEX

Para: Clase 6.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dos Mayo mil novecientos sesentiséis.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 6326 —B/U Nº 324518— \$ 45.00

Diez mañana once Junio, subastaráse rústica, Comarca Platanar Norte, Camoapa, Boaco.

Ejecuta: María Adilla Cucalón a Rafael Amador.

Avalúo: Mil Córdobas.

Juzgado Local Civil. Boaco, veintiséis Mayo mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro S., Sra.

3 2

Nº 6329 —B/U Nº 324520— \$ 90.00

Once y media mañana trece de Junio próximo subastaráse rústica doscientas cincuenta manzanas, punto Marcelina, jurisdicción Camoapa, Departamento Boaco, comprendida dentro linderos siguientes: oriente, Domingo Siles; poniente, Carlos Duarte; norte, Domingo Siles; sur, Benito Ríos.

Avalúo: Ochocientos Córdobas.

Ejecuta: José Angulo Lgmbf a Vicente López Zedón.

Juzgado Local. Boaco veintiséis de Mayo de mil novecientos sesentiséis.—Deyanira Castro Sánchez, Sra.

3 2

No 6325 — B/U No 324517 — ₡ 45.00
Diez mañana trece junio, subastaráse rústica Comarca «Huauahuana», Matiguás, Matagalpa.
Ejecuta: Juan Miranda a Santos Pérez.
Avalúo: Mil Córdoba.
Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós Mayo mil novecientos sesentidós.—Deyanira Castro, Sra.
3 2

No 6332 — B/U No 381015 — ₡ 45.00
Once mañana trece junio corriente, venderáse martillo, automóvil «Ford».
Ejecuta: F. Alf. Pellas contra Rosaura Trejos de Nava.
Oyense posturas.
Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho Mayo mil novecientos sesentidós.—José Ernesto Bendaña.—Noel Villavicencio.
3 2

No 6334 — B/U No 337084 — ₡ 90.00
Tres tarde veinte junio próximo, remataráse mejor postor, finca doscientas manzanas en Huauahuá, jurisdicción Matiguás, linda: oriente, Juan González; occidente, Santos Cano; norte, Juan Aguirre; sur, Enrique Ortega.
Mil Córdoba base.
Oyense posturas.
Ejecuta: Zoraida Sevilla de González a Luisa Miranda viuda de Sevilla.
Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, dieciocho de Mayo de mil novecientos sesentidós.—Franco, Monenegro L.—V. J. González C., Srlo.
3 2

No 6350 — B/U No 381025 — ₡ 135.00
Once mañana, treinta junio próximo, subastaráse en local este juzgado, inmueble en Malpaisillo, Departamento León, perteneciente Manuel Ignacio Pereira Quintana, inscrito Número 3308; folio 248, Tomo 219; asiento cuarto al margen, asiento 211; Registro Público de León; comprendida dentro linderos siguientes: norte, La Joya; sur, cerro Las Pilas; oriente, El Desierto; poniente, Cerro Negro.
Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional a Manuel Ignacio Pereira Quintana.
Base subasta: ₡ 23,606.82 más costas ejecución.
Oyense posturas.
Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, Distrito Nacional, Mayo 28, de 1966.—José Ernesto Bendaña.—Noel Villavicencio.
3 2

No 6358 — B/U No 324480 — ₡ 90.00
Diez mañana veinte junio próximo remataráse lote veinte manzanas, «La Piniada», San Lorenzo, limitado: oriente, José O. Reyes; poniente, Francisco Solórzano; norte, Wenceslao Reyes; sur, filo «La Joya».
Valorada partes Mil Córdoba.
Ejecuta: Vicente Reyes Reyes a Salomé y Miguel Reyes Mejía ambos.
Oyense posturas, base avalúo.
Juzgado Local. Boaco, veinte Mayo, mil novecientos sesentidós.—J. Abad M.—Deyanira Castro S., Srlo.
3 1

Títulos Supletorios

No. 6114 — B/U No. 336279 — ₡ 90.00
Mauricio Quillén Arauz, Jicaró, pide título supletorio solar y casa Jalapa, solar mide veinticinco varas cuadro, limitados: Norte, Feliciano Quillén; Sur, Sala Evangélica; Oriente, Francisco Salgado; Occidente, Medarda Ortiz.
Valóralos un mil quinientos córdobas.
Oposiciones término legal.
Dado Juzgado Distrito.—Ocotit, veintiocho Abril

mil novecientos sesenta y seis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srlo.
Conforme: Reynaldo Zúniga, Srlo.
3 3

No. 6115 — B/U No. 336280 — ₡ 90.00
Bernardo Fortín Altamirano, Telpaneca, pide título supletorio propiedad ubicada Cantil, Jicaró treinta manzanas, hay casa limitada: Norte y Occidente, Teófilo Guerrero y hermanos; Sur, Max Paguaga; Oriente, Dr. Emilio Paguaga.
Valórala, un mil quinientos córdobas.
Oposiciones, término legal.
Dado Juzgado Distrito. Ocotit, veintiocho Abril mil novecientos sesenta y seis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srlo.
Conforme: Reynaldo Zúniga, Srlo.
3 3

No. 6118 — B/U No. 360525 — ₡ 45.00
Julia de Tigerino, solicita título supletorio lindante: Oriente, Julia Tigerino; Poniente, Luis López; Norte, Humberto Meza; Sur, Martín Rivas.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo cinco, mil novecientos sesenta y seis.—Concepción de Rodríguez, Srta.
3 3

No. 6117 — B/U No. 360526 — ₡ 90.00
Juan Antonio Reyes, Carlos, Tomasa, Ramona, Lucila del Carmen Amador, solicitan título supletorio predio rústico manzana y media extensión, valle Atoya esta jurisdicción, lindante: Norte, sucesión Manuela del Socorro Paz v. de Reyes; Sur, propiedad de los solicitantes; Oriente, los solicitantes; Poniente, los solicitantes.
Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Mayo cinco, mil novecientos sesenta y seis.—Concepción de Rodríguez, Srta.
3 3

No. 6116 — B/U No. 336281 — ₡ 90.00
Pastora Ortiz de Sarantes, Jicaró, pide título supletorio casa y solar Susucayán, aquella jurisdicción, solar mide treinta y dos varas frente, por cuarenta y uno fondo, limitados: Norte, Caato Merio; Sur, Heriberto Bustamante; Oriente, solicitante; Occidente, Santos Herrera.
Valóralos dos mil córdobas.
Oposiciones término legal.
Dado Juzgado Distrito. Ocotit, veintiocho Abril, mil novecientos sesenta y seis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srlo.
Conforme:—Reynaldo Zúniga, Srlo.
3 3

No. 6108 — B/U No. 336303 — ₡ 90.00
Medardo Armas Vilchez, Quilalí, pide título supletorio propiedad ubicada Manchones, cincuenta manzanas, hay dentro casa, limitada: Norte, Aparicio Rodríguez; Sur, Timoteo Monge; Oriente, Pedro Vanegas; Occidente, Alfonso Huete.
Valórala, dos mil córdobas.
Oposiciones, término legal.
Dado Juzgado Distrito. Ocotit, cinco Mayo, mil novecientos sesenta y seis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúniga, Srlo.
Conforme:—Reynaldo Zúniga, Srlo.
3 3

No. 6109 — B/U No. 367018 — ₡ 90.00
Celestino Benavides Mendoza, solicita título supletorio, casa y solar ubicados paraje El Quebracho, lindando: Oriente, Víctor Valdívila; Norte y Occidente, Juana Moreno y Sur, Cruz Lazo.
Estímalos quinientos córdobas.
Quien tenga derecho opóngase,
Juzgado Local. Estelí, treinta Abril mil nove-

cientos sesenta y seis. —Asíelo Outilérrez.—Nic. Ramos R., Srío.

Es conforme.—Nic. Ramos R., Srío. 3 3

Nº 6263—B/U Nº 347542—\$ 45.00

Santos González Velásquez, pide supletorio cuatro manzanas, Yalagüina, lindante: norte, Francisco Olivas; sur, Santos Mairana; oriente, Santos Joya; occidente, Pedro Figueroa.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, dieciocho Mayo mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza P., Secretario.

3 3

Nº 6244—B/U Nº 300922—\$ 45.00

Santiago Zamora, solicita título tres manzanas Cerro Grande, esta jurisdicción: oriente, Felipe Zamora; occidente, Jerónimo Sevilla; norte, Ignacia Zamora; sur, Liborio Pérez.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo. Abril doce, mil novecientos sesentiséis.—Rubén Díaz.

3 2

Nº 6243—B/U Nº 300927—\$ 45.00

Jerónimo Sevilla, solicita título cinco manzanas Cerro Grande, esta jurisdicción: oriente, Cándido García; occidente, Liborio Pérez; norte, Tomasa Zamora; sur, Francisca Ordóñez.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo. Abril doce, mil novecientos sesentiséis.—Rubén Díaz O.

3 2

Nº 6241—B/U Nº 347502—\$ 45.00

Berta Olivas, solicita título supletorio finca ochenta manzanas, Yalagüina, lindante: oriente, Adrián González; occidente, Asunción Espinoza; norte, Domingo Gómez; sur, Adán Cruz.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, dieciocho Abril, mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 2

Nº 6240—B/U Nº 347513—\$ 45.00

Clemente García, solicita título supletorio nueve manzanas, Telpaneca, lindante: oriente, Victoriano García; occidente, Aureliano Guerrero; norte, Lorenzo García, Jacinto Guerrero; sur, Napoleón Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, quince Mayo, mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 2

Nº 6239—B/U Nº 333341—\$ 45.00

Lula Ney, solicita supletorio rústico en San Carlos; oriente, Damián Ney; poniente, Cruz Ney; norte, Ruben López; sur, Apolinar Joaquín.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Local. Diriamba, veintinueve Marzo sesentiséis.—Pedro Pérez.—Pedro Molina.

3 2

Nº 6238—B/U Nº 334238—\$ 90.00

Silvestre Mora Alvarez, solicita título supletorio rústica cinco manzanas, jurisdicción Tola, limitada: oriente, sucesión Santos Mora; poniente, sur, José Vicente Pérez; norte, Róger Mora.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciséis Mayo mil novecientos sesentiséis.—Moisés S. Cole.

3 2

Nº 6219—B/U Nº 347501—\$ 45.00

Blasina de Rodríguez, solicita título finca cinco manzanas Sabanas, lindante: Norte, Arnulfo Outilérrez; Sur, Occidente, Noel Siles; Oriente, Alfonso Lovo.

Opónganse.

Juzgado Distrito.—Somoto, trece Mayo mil novecientos sesentiséis. Olib. Caldera Ráudez. Efraín Espinoza Secretario.

3 2

Nº 6297—B/U Nº 332885—\$ 45.00

Amalia Lara, solicita título supletorio cuatro taras, situada poniente; lindas: oriente, predio Buena-ventura Cruz; poniente, Silvio Ramírez; norte, Carretera; sur, Julián Bravo.

Intervención Síndico.

Juzgado Civil. La Paz, veinte Abril, 66.—Enrique Potosme M., Juez.

3 1

Nº 6339—B/U Nº 336515—\$ 90.00

Alfonso Ortiz Sarantes, Jicaró, pide título supletorio potrero diez manzanas, ubicado Arado, aquella jurisdicción, limitado: norte, camino Arado, Jicaró; sur, Francisco Cruz; oriente, río Susucayán; occidente, Francisco Cruz.

Valóralo Mil Quinientos Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veinte de Mayo mil novecientos sesentiséis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 6338—B/U Nº 336516—\$ 90.00

Rosa Emilia Ortiz de Sarantes, pide título supletorio, casa y solar Susuca, en, aquella jurisdicción, solar mide veinte varas frente por diez fondo, limitados: norte, Alfonso Ortiz; sur y oriente, Jerónimo Sarantes; occidente, Esterlina de Maradiaga.

Valóralos Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veinte Mayo mil novecientos sesentiséis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 6337—B/U Nº 336517—\$ 90.00

Francisco y Blas Salas Ruiz, Quilali, piden título supletorio, propiedad ubicada Palosmá, aquella jurisdicción, sesenta manzanas, limitada: norte, Lorenzo Galeano; sur, Félix Casco Castillo y Anastasio Siles; oriente, Julio González Altamirano; occidente, trocha Wiwili, Palo Prieto.

Valórala: Dos Mil Córdoba.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, veinte Mayo mil novecientos sesentiséis.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 6335—B/U Nº 347592—\$ 45.00

Juan Ramón Cruz, solicita supletorio treinta y media manzanas, lindante: norte, Francisco Figueroa; sur, Bernardo Zelaya; oriente, Víctor Olivera; occidente, Joaquín López.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, tres Mayo, mil novecientos sesentiséis.—Efraín Espinoza, Secretario.

3 1

Nº 6296—B/U Nº 367329—\$ 90.00

Dolores Salazar de Ordoñez, solicita supletorio, casa solar Condega, mide sesenticinco varas oriente a occidente, fondo diecinueve varas, costado occidental, treinta varas de norte a sur, lado oriental, treintuna varas de norte a sur, lindante: oriente, fundo Enrique Toruño; occidente, Moisés Pérez; norte, calle enmedio, pozo público, Guillermo Ramos; sur, Oliberto Henderson.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintinueve Mayo mil novecientos sesentiséis.—O. Outilérrez.—Hugo Tercero, Secretario.

3 1